

En los documentos del pliego para la licitación de las obras de “construcción de la cochera de autobuses de Felanitx incluida en el contrato de concesión de servicios de transporte público regular de viajeros de uso general de Mallorca”, se establece un procedimiento de consultas a formular por parte de los potenciales licitadores.

El objeto del presente documento es poder dar respuesta a las distintas consultas recibidas, con el fin de que las mismas estén a disposición de todos los potenciales licitadores.

Consulta 1:

Distintas empresas licitadoras han preguntado si la garantía provisional se podía depositar mediante un aval bancario en lugar de efectivo, a través de una transferencia, tal como se establecía en el pliego de cláusulas.

Respuesta 1:

BARCELONA TRANSPORT S.L. aceptará el depósito de la garantía provisional mediante aval bancario por importe de 40.900€. Éste deberá formalizarse según el aval tipo del Anexo 1 y el avalista deberá cumplir con los requisitos legalmente exigibles.

Asimismo, se informa que la garantía provisional y definitiva podrá constituirse de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 LCSP.

Consulta 2:

Una empresa licitadora ha preguntado si BARCELONA TRANSPORT S.L. le podía facilitar el presupuesto de las obras en formato PDF.

Respuesta 2:

La documentación solicitada se encuentra entre las páginas 1877 a 2418 del documento PDF “Projecte d'obres” que se puede descargar de la web del CTM, accediendo al siguiente enlace: <https://www.tib.org/web/ctm/noticies-esdeveniments/-/veure/noticia-anunci-licitacio-cotxeres-felanitx>

ANEXO 1

Modelo de aval bancario garantía provisional

(intervenido notarialmente de conformidad con el artículo 197.1 bis del Reglamento Notarial, validado por la Asesoría Jurídica de Caja General de Depósito, Abogacía del Estado de la provincia o por los órganos equivalentes de las restantes administraciones)

El Banco y en su nombre y representación en calidad dey según las facultades dimanadas de la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de, D. con fecha, número..... de su protocolo, y que afirman encontrarse íntegramente subsistentes, se constituye avalista fiador solidario de la empresa, en interés y beneficio de BARCELONA TRANSPORT, S.L., y hasta la suma de 40.900 euros, a efectos de garantizar el mantenimiento de la proposición del avalado como licitador hasta la perfección del contrato, conforme a las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas para la licitación de las obras "CONSTRUCCIÓN DE LA COCHERA DE AUTOBUSES DE FELANITX INCLUIDA EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL DE MALLORCA".

El aval indicado se presta por el Banco, con expresa y formal renuncia de los beneficios de excusión, división, orden y cualesquiera otros que pudiesen en su caso de aplicación, y al efecto declara el Banco que quiere obligarse y se obliga conjunta y solidariamente con la compañía a pagar con carácter incondicional y dentro, como máximo, de los ocho días siguientes a ser requerido, la suma o sumas que, hasta la concurrencia de la cifra financiada de 40.900 Euros, se exprese en el requerimiento renunciando el Banco, expresamente y solemnemente, a toda excepción o reserva en cuanto al libramiento de cantidades que le fueran reclamadas cualquiera fuera la causa o motivo en que estas pudiesen fundarse, y aunque se manifestare oposición o reclamación por parte de o de terceros, quienquiera que estos fueren.

El aval que se constituye en el presente documento surtirá efectos a partir de la fecha del mismo y se extinguirá automáticamente inmediatamente después de la perfección del contrato. No obstante, en caso de resultar adjudicataria la entidad avalada, esta garantía seguirá vigente y no se devolverá hasta que aquella haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de esta garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

Lugar y fecha de otorgamiento.

Firmado